

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
5208178102

PÓLIZA No: 520 - 2 - 994000003344 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES**

COD. AGENCIA: **520** RAMO: **2**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS
14	2	2023	14	2	2023	23:59

DIA	MES	AÑO	HORAS
15	12	2023	23:59

DIA	MES	AÑO
14	2	2023

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

DIRECCIÓN: **AVENIDA 42 No 61 A 10**

CIUDAD: **BELLO, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **6044440230**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

CATEGORIA: **UNICA**

AMPAROS

SUMA ASEGURAD

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	2000000.00
MUERTE ACCIDENTAL	2000000.00
DESMEMBRACION	2000000.00
AUXILIO FUNERARIO	800000.00
RENTA DIARIA POR HOSP.	440000.00
RIESGO BIOLÓGICO	600000.00
GASTOS DE TRASLADO	100000.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	2000000.00
REHABILITACION INTEGRAL	27840000.00
ENFERMEDADES AMPARADAS	1000000.00
TRASLADO ADMINISTRATIVO	500000.00
AUX FALLE DOCENTES MTE NATUR	500000.00
REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACC	900000.00
MUERTE DOCENTE ACCIDENTAL	1000000.00
ITP POR ENFERMEDAD	200000.00
AUX. MUERTE ACC. UNO D PADRES	500000.00
EXT. COBERTURA INVALIDEZ	400000.00
RIESGO QUIMICO	200000.00
ENFERMEDADES TROPICALES	200000.00
AUX. POR MATERNIDAD ESTUD.	1000000.00
CANASTA CONYUGE	600000.00
MUERTE ACC. HIJO ALUMNO	2000000.00
TRANSPORTE POR INCAPACIDAD	50000.00
GOS ATENC MEDICA QUIR Y HOSPI	1000000.00
AUX FUNERARIO MUERTE ACCID	800000.00

TEXTOS POLIZA

OBSERVACIONES
=====

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA LA EXPEDICION DE LA POLIZA DE AE ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP NIT. 800136782-8

TOMADOR: ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP NIT. 800136782-8

TEXTOS CONTINUAN (Ver Textos Poliza).....

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$*****34,140,000.00	VALOR PRIMA: \$*****4,777,500.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$*****0.00	TOTAL A PAGAR: \$*****4,777,500.00
---	--	--------------------	----------------------------	--

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA VISEGUROS LTDA	10280	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000520817810

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN/NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

HQUINTERO 0

CBDA20700E08F47F5F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

ASEGURADO: LOS ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP NIT. 800136782-8

CANTIDAD DE ASEGURADOS :735
CONTRATO No 0020

OBJETO:
=====

EN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C ESTAMOS CONSCIENTES QUE UN ACCIDENTE ES UN RIESGO QUE PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO. HEMOS DISEÑADO UN PRODUCTO ESPECIAL PARA LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE MATRICULADOS, QUE HAYAN ADQUIRIDO EL SEGURO Y QUE HAYAN SIDO REPORTADOS POR EL TOMADOR AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

ALCANCE DE LA COBERTURA:
=====

ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN LA NECESIDAD ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN AJUSTADOS A LA NECESIDAD DEL CLIENTE, HA DISEÑADO LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUAL SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TIEMPO DE COBERTURA QUE HAYAN TENIDO COMO CAUSA REAL, NECESARIA, DIRECTA Y EXCLUSIVA, LAS HERIDAS O LESIONES CORPORALES OCASIONADAS POR LA ACCIÓN FORTUITA, REPENTINA Y VIOLENTA DE UNA FUERZA O AGENTE EXTERNO AJENO A LA VOLUNTAD O INTENCIÓN DEL ASEGURADO.

GRUPO ASEGURADO
=====

EL GRUPO ASEGURADO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS ALUMNOS / ESTUDIANTES DEL TOMADOR, DEBIDAMENTE MATRICULADOS Y ESTÁN EXPUESTA A CUALQUIER ACCIDENTE CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA CON DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.

BENEFICIARIOS
=====

SERÁ LA PERSONA (S) DESIGNADA (S) EN LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO O CONTRATANTE COMO TITULAR DE LOS DERECHOS INDEMNIZATORIOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE DOCUMENTO. SU DESIGNACIÓN PUEDE SER EXPRESA O TÁCITA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO CUANDO NO SE DESIGNE BENEFICIARIO, O LA DESIGNACIÓN SE HICIERE INEFICAZ O QUEDARE SIN EFECTO POR CUALQUIER CAUSA, SERÁN LOS DE LEY, CONFORME AL ARTICULO 1142 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

VIGENCIA TÉCNICA DEL SEGURO
=====

LOS AMPAROS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS SOLO ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EXPRESADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO EN QUE LA PERSONA INGRESE AL SEGURO, LA PRESENTE PÓLIZA VENCE EN LA MISMA FECHA PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO.

AMPAROS Y EXCLUSIONES
=====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CON ESTRUCTURA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE SUMA ASEGURADA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR Y DE LOS ASEGURADOS INDIVIDUALES, CONSIGNADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS Y EN SUS SOLICITUDES, LAS CUALES SE INCORPORAN A ESTE CONTRATO DE SEGURO, CUBRE LOS RIESGOS RELACIONADOS, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, SALVO LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES. IGUALMENTE, FORMAN PARTE DEL CONTRATO, TODAS LAS DECLARACIONES DE ASEGURABILIDAD, LOS CERTIFICADOS MÉDICOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ESCRITO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, QUE GUARDE RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

MODULO COMPLETO
=====

AMPARO BASICO
=====

(MUERTE ACCIDENTAL)
=====

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE ACCIDENTAL QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCURRA DENTRO DE LOS 365 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.
PARA LOS ALUMNOS DE JARDINES INFANTILES, COLEGIOS (PRIMARIA Y SECUNDARIA), DE JORNADA DIURNA, SE CONSIDERA ACCIDENTE EL FALLECIMIENTO POR SUICIDIO.

DEFINICION DE ACCIDENTE =====

PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE EL SUCESO IMPREVISTO, REPENTINO, VIOLENTO DE ORIGEN EXTERNO QUE, EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA, PRODUZCA LA MUERTE, LESIONES CORPORALES O ALTERACIONES FUNCIONALES PERMANENTES O PASAJERAS MEDICAMENTE COMPROBADAS QUE NO HAYAN SIDO PROVOCADAS DELIBERADAMENTE POR EL ASEGURADO. ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DEL AMPARO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.

AMPAROS ADICIONALES: =====

ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS, SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA E INSERCIÓN EN LA CARATULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA. APLICA CON BASE EN LOS TEXTOS FORMA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SEGÚN CONDICIONES GENERALES (CLAUSULADO) DE LA PÓLIZA:

"MUERTE POR CUALQUIER CAUSA =====

BAJO ESTE AMPARO LA COMPAÑÍA CUBRE LA MUERTE QUE SOBREVenga AL ALUMNO ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, Y CON EXCEPCIÓN DEL SUICIDIO, LA MUERTE ACCIDENTAL Y LA MUERTE A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES DIAGNOSTICADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INGRESO A LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE LOS AMPAROS DE MUERTE, DESMEMBRACIÓN, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD, OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA.

"INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE: =====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL Y PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE DERIVE DE UN ACCIDENTE, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (DECRETO 1507 DE 2014, O AQUEL VIGENTE AL MOMENTO DE LA CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ) SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA SE PRODUZCAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE LOS AMPAROS DE MUERTE, DESMEMBRACIÓN, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD, OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA.

"DESMEMBRACIÓN O INVALIDEZ ACCIDENTAL =====

SE INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA ANATÓMICA O FUNCIONAL, QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA Y QUE SE MANIFIESTE DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO. EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN DEPENDE DE LA PÉRDIDA Y CORRESPONDE A UN PORCENTAJE DE LA SUMA CONTRATADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SIGUIENTE TABLA.

TABLA DE INDEMNIZACIONES =====

CLASE DE PERDIDA =====	INDEMNIZACIÓN =====
PERDIDA DE LA VIDA	100%
CEGUERA COMPLETA EN AMBOS OJOS	100%
PERDIDA TOTAL E IRREPARABLE DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES	100%
SORDERA TOTAL BILATERAL	100%
PERDIDA DEL HABLA	100%
PERDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO DERECHA	60%
PERDIDA COMPLETA DE LA VISIÓN DE UN OJO	50%

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

SORDERA TOTAL UNILATERAL	50%	
PERDIDA DEL BRAZO O DE LA MANO IZQUIERDA	50%	
PERDIDA DE UNA PIERNA POR ENCIMA DE LA RODILLA	50%	
PERDIDA DE UN PIE	40%	
PERDIDA COMPLETA DEL USO DE LA CADERA	40%	
PERDIDA DEL DEDO PULGAR DERECHO	25%	
PERDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO DERECHA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE	20%	
PERDIDA DEL DEDO PULGAR IZQUIERDO	20%	
PERDIDA TOTAL DE TRES DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA O EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE	20%	
PERDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA O DEL CODO DERECHO	20%	
PERDIDA COMPLETA DEL USO DE ALGUNA RODILLA	20%	
FRACTURA NO CONSOLIDADA DE UNA RODILLA	20%	
PERDIDA DEL DEDO ÍNDICE DERECHO	15%	
PERDIDA COMPLETA DEL USO DE LA MUÑECA DEL CODO IZQUIERDO	15%	
PERDIDA COMPLETA DEL USO DEL TOBILLO	15%	
PERDIDA DEL DEDO ÍNDICE IZQUIERDO	12%	
PERDIDA DEL DEDO ANULAR DERECHO	10%	
PERDIDA DEL DEDO MEDIO DERECHO	10%	
PERDIDA DEL DEDO ANULAR IZQUIERDO	8%	
PERDIDA DEL DEDO MEDIO IZQUIERDO	8%	
PERDIDA DEL DEDO GORDO EN ALGUNO DE LOS PIES	8%	
PERDIDA DEL DEDO MENIQUE DERECHO	7%	
PERDIDA DEL DEDO MENIQUE IZQUIERDO	5%	

LAS PÉRDIDAS NO ENUNCIADAS EN LA TABLA ANTERIOR, AUNQUE SEAN DE MENOR IMPACTO, SERÁN INDEMNIZADAS EN RELACIÓN CON SU GRAVEDAD, COMPARÁNDOLAS CON LAS AQUÍ INDICADAS.

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, SE AFECTEN VARIAS DESMEMBRACIONES O INUTILIZACIONES, ESTAS NO SE ACUMULARÁN ENTRE SÍ, SINO QUE LA INDEMNIZACIÓN SE DETERMINARA POR LA MAYOR DE DICHAS DESMEMBRACIONES O INUTILIZACIONES.

EN CASO DE CONSTAR EN LA SOLICITUD QUE EL ASEGURADO ES ZURDO, SE INVERTIRÁN LOS PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN FIJADOS POR LA PÉRDIDA DE LOS MIEMBROS SUPERIORES.

ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE LOS AMPAROS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE OTORGADOS POR ESTA POLIZA.

"GASTOS POR ATENCIÓN MEDICA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO SE VIERA PRECISADO, DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA, A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD, LA COMPAÑÍA PAGARA LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS HASTA POR EL LÍMITE CONTRATADO.

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A BRINDAR COBERTURA POR LESIONES CAUSADAS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE:

- a) ACCIDENTES CUANDO EL ALUMNO ACTÚE COMO CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE DE MOTO O BICIMOTO (EN EXCESO DEL SOAT).
- b) INTOXICACIÓN ACCIDENTAL POR ALIMENTOS
- c) COBERTURA POR ACCIDENTE EN BICICLETA
- d) PRÁCTICA DE CUALQUIER DEPORTE EN CALIDAD DE AFICIONADO
- e) PICADURA O MORDEDURA DE ANIMALES
- f) INSOLACIÓN O CONGELACIÓN INVOLUNTARIA
- g) AFECTACIÓN POR ATRACO O HURTO CALIFICADO AL ALUMNO ASEGURADO
- h) ACCIDENTES ODONTOLÓGICOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA

NOTA: EN LA ASISTENCIA MÉDICA NO SE APLICA NINGUNA CLASE DE DEDUCIBLE SOBRE LAS INDEMNIZACIONES Y LA ATENCIÓN SE PRESTA POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MANERAS:

POR CONVENIO:

PREVIA CONSULTA DE LAS CLÍNICAS ADSCRITAS A LA RED MEDICA QUE MANEJA ASEGURADORA SOLIDARIA, EL ASEGURADO PODRÁ ESCOGER LA ENTIDAD QUE MÁS CONVenga A SUS INTERESES PARA EL TRATAMIENTO DE SU AFECCIÓN O ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA, DONDE LE PRESTARÁN LA ASISTENCIA MÉDICA NECESARIA SIN NINGÚN COSTO Y TENIENDO COMO ÚNICO LÍMITE EL VALOR CONTRATADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

POR REEMBOLSO:

=====

EL ASEGURADO PUEDE ACUDIR AL CENTRO MÉDICO DE SU PREFERENCIA Y LOS GASTOS CAUSADOS SERÁN REEMBOLSADOS A QUIEN DEMUESTRE HABER EFECTUADO EL PAGO POR MEDIO DE FÓRMULAS MÉDICAS Y FACTURAS DEBIDAMENTE ELABORADAS DE ACUERDO A NORMAS DIAN Y CÓDIGO DE COMERCIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LAS CONDICIONES DEL CLAUSULADO GENERAL

"REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ:

=====

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO QUEDARE EN ESTADO DE INVALIDEZ, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LA LEY 100 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS SEA SUPERIOR AL SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%), SE RECONOCERÁ POR REEMBOLSO, HASTA EL EQUIVALENTE A VEINTICUATRO (24) SMMLV, LOS GASTOS DE LAS SIGUIENTES ASISTENCIAS TENDIENTES A SU REHABILITACIÓN:

- CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA
- VALORACIÓN NUTRICIONAL
- VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA: APOYO FAMILIAR
- MANEJO POR TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE Y RESPIRATORIA
- EXÁMENES DE DIAGNOSTICO NEUROELECTROFISIOLÓGICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS
- ATENCIÓN GRUPAL DE APOYO
- ORIENTACIÓN FAMILIAR
- SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL
- CURACIONES
- SUMINISTRO PARA CURACIONES Y PARA TERAPIAS RESPIRATORIAS

RIESGO BIOLÓGICO

=====

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ALUMNO ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO SE VIERA AFECTADO POR UN RIESGO BIOLÓGICO, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL VALOR CONTRATADO. EN NINGUN CASO EL RIESGO BIOLÓGICO SERÁ ACUMULATIVO, ES DECIR QUE EL PORCENTAJE CONTRATADO CON BASE EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, PUEDE DARSE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES LAS CUALES SON EXCLUYENTES ENTRE SI:

- AL 60% DE LA SUMA OTORGADA EN GASTOS MÉDICOS, LO CUAL NO GENERA COBRO DE PRIMA PARA EL ASEGURADO.
- AL 100%, EFECTUANDO EL COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA CONTRATADA APLICA PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

MEDICINA ODONTOLOGÍA
ENFERMERÍA BACTERIOLOGÍA
ZOOTECNIA AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA
AUXILIAR DE LABORATORIO PATOLÓGICO AUXILIARES DE COCINERÍA
VETERINARIA AUXILIAR DE ENFERMERÍA
AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO COCINEROS

" ENFERMEDADES AMPARADAS

=====

BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZARÁ, HASTA LA SUMA CONTRATADA, LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE CAUSEN CUANDO ALGUNO DE LOS ALUMNOS ASEGURADOS LE SEA DIAGNOSTICADA POR PRIMERA VEZ Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES:

CÁNCER POLIOMIELITIS
LEUCEMIA TÉTANO
ESCARLATINA SIDA
AFECCIÓN RENAL CRÓNICA INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO
ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR

" GASTOS DE TRASLADO

=====

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SE HACE NECESARIO EL TRASLADO DEL ALUMNO ASEGURADO DEL LUGAR DONDE HAYA OCURRIDO EL ACCIDENTE, HASTA LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD (IPS), LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ POR REEMBOLSO EL VALOR DE DICHO TRASLADO HASTA POR LA SUMA CONTRATADA. SE CUBREN LOS GASTOS DE TRASLADO DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS (48), SIGUIENTES AL ACCIDENTE. EN CASO QUE EL TRASLADO SEA REALIZADO POR CUENTA DEL ASEGURADO O FAMILIAR, LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ A QUIEN ACREDITE HABER REALIZADO EL DESEMBOLSO Y HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS GASTOS GENERADOS POR ESTE EVENTO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

NO OBSTANTE, SE EXCLUYEN LOS TRASLADOS PARA CONTROLES MÉDICOS, TERAPIAS, EXÁMENES Y OTROS SERVICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS GASTOS DE TRASLADO POR ENFERMEDADES AMPARADAS BAJO ESTA PÓLIZA.

NOTA: LA ASEGURADORA, DADO EL CASO Y DEPENDIENDO DEL ACCIDENTE DEL ASEGURADO AYUDARÁ A COORDINAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA, LA CUAL ESTARÁ LIMITADA A LA DISPONIBILIDAD Y A LA EXISTENCIA DEL SERVICIO EN LA CIUDAD O REGIÓN.

LA AUTORIZACIÓN Y/O COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA, DEPENDERÁ DE LA OCURRENCIA DE UNA URGENCIA VITAL, DEFINIDA COMO, UNA CONDICIÓN CLÍNICA QUE IMPLIQUE RIESGO DE MUERTE O SECUELA FUNCIONAL GRAVE PARA EL PACIENTE EN CASO DE NO RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA. SE ACLARA QUE, UNA URGENCIA VITAL NO ES LO MISMO QUE UNA SITUACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA. LAS SITUACIONES DE URGENCIA, DAN UN COMPÁS DE ESPERA Y HABITUALMENTE PERMITEN QUE EL PACIENTE QUE REQUIERA TRASLADO, LO HAGA EN MEDIOS DIFERENTES A LAS AMBULANCIAS BÁSICAS O MEDICALIZADAS.

LA ASEGURADORA, A TRAVÉS DE SUS CANALES DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE ORIENTAR EL INTERROGATORIO PARA DEFINIR LA NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN Y/ O COORDINACIÓN DEL TRASLADO, BASÁNDOSE EN LOS CONCEPTOS NORMATIVOS DE LOS TRIAGES INSTITUCIONALES, ADAPTÁNDOLO A LAS CIRCUNSTANCIAS, INTENTANDO CUMPLIR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. ASEGURAR UNA VALORACIÓN RÁPIDA Y ORDENADA.
2. SELECCIONAR Y CLASIFICAR LOS PACIENTES QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER TRASLADADOS EN AMBULANCIA BÁSICA O MEDICALIZADA.
3. DISMINUIR EL RIESGO DE MUERTE, COMPLICACIONES O DISCAPACIDAD DE LOS PACIENTES.
4. TENER UNA INFORMACIÓN COMPLETA PARA APOYAR LA CONSECUCIÓN, EN CASO NECESARIO, DE LA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE

LA ASEGURADORA, PODRÁ, ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE AUTORIZACIÓN Y/O COORDINACION DEL SERVICIO ASÍ:

EVALUACION DE LA CONDICION DEL ASEGURADO:

SI, LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE NECESITA MANIOBRAS DE REANIMACIÓN PORQUE NO PUEDA RESPIRAR, ESTÉ INCONSCIENTE, ESTÉ PERDIENDO SANGRE DE MANERA MASIVA O HAYA PERDIDO UN MIEMBRO U ÓRGANO.

MECANISMO DE TRASLADO

REQUIERE EL TRASLADO EN AMBULANCIA MEDICALIZADA

EJEMPLO

TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO CON PÉRDIDA DE LA CONCIENCIA, AUNQUE LA MISMA NO SEA PROLONGADA, TRAUMA EN TÓRAX QUE RESTRINJA LA RESPIRACIÓN, HERIDAS PROFUNDAS O EXTENSAS CON DIFÍCIL CONTROL DEL SANGRADO, AVULSIÓN DE UN MIEMBRO O PARTE DE ÉL.

EVALUACION DE LA CONDICION DEL ASEGURADO

SI, SE HACE EVIDENTE QUE EL PACIENTE SE ESTÉ DETERIORANDO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE, HASTA EL MOMENTO EN EL QUE SE ESTÁ RECIBIENDO LA LLAMADA, O SI EL DOLOR MANIFESTADO POR EL MISMO ES DE CARÁCTER INSOPORTABLE.

MECANISMO DE TRASLADO

REQUIERE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA

EJEMPLO

TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO QUE NO MOSTRO SINTOMATOLOGÍA DESDE EL PRINCIPIO, PERO QUE SE MANIFESTÓ EN EL TRANSURSO DE LOS MINUTOS SUBSIGUIENTES AL ACCIDENTE, DOLOR QUE AUMENTA DE MANERA IMPORTANTE, DEFORMIDADES QUE SE HACEN MÁS NOTORIAS A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO

EVALUACION DE LA CONDICION DEL ASEGURADO

SI, LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE REQUIERE DE MEDIDAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS EN UN SERVICIO DE URGENCIAS, PERO SE ENCUENTRA ESTABLE, AUNQUE SU SITUACIÓN PUEDE EMPEORAR SI NO SE ACTÚA.

MECANISMO DE TRASLADO

PACIENTE PUEDE TRASLADARSE EN UN MEDIO DIFERENTE A LA AMBULANCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO DE UN ADULTO Y EL MEDIO DEFINIDO, SE ENCUENTRE EN CONDICIONES APTAS PARA ELLO

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

EJEMPLO

ACCIDENTES MENORES EN LOS QUE EL PACIENTE NO PIERDE LA CONCIENCIA Y MANTIENE UNA ACTITUD QUE SE MODIFICA, SOLO EN FUNCIÓN DEL TRAUMA. EL PACIENTE SE QUEJA, PERO SE ENCUENTRA CONTROLADO EN ESPERA DE LA ATENCIÓN DEFINITIVA

EVALUACION DE LA CONDICION DEL ASEGURADO

SI EL PACIENTE PRESENTA CONDICIONES MEDICAS QUE NO COMPROMETEN SU ESTADO GENERAL, NI REPRESENTAN UN RIESGO EVIDENTE PARA LA VIDA O PÉRDIDA DE MIEMBRO U ÓRGANO. NO OBSTANTE, EXISTEN RIESGOS DE COMPLICACIÓN O SECUELAS DE LA ENFERMEDAD O LESIÓN SI NO RECIBE LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

MECANISMO DE TRASLADO

PACIENTE PUEDE TRASLADARSE EN UN MEDIO DIFERENTE A LA AMBULANCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO DE UN ADULTO Y EL MEDIO DEFINIDO, SE ENCUENTRE EN CONDICIONES APTAS PARA ELLO

EJEMPLO

ACCIDENTES LEVES, QUE REQUIEREN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS, PERO QUE NO INTERFIEREN CON LA FUNCIONALIDAD GENERAL DEL PACIENTE

EVALUACION DE LA CONDICION DEL ASEGURADO

SI, EL PACIENTE PRESENTA UNA CONDICIÓN CLÍNICA RELACIONADA CON PROBLEMAS AGUDOS O CRÓNICOS SIN EVIDENCIA DE DETERIORO QUE COMPROMETA EL ESTADO GENERAL DE PACIENTE Y NO REPRESENTA UN RIESGO EVIDENTE PARA LA VIDA O LA FUNCIONALIDAD DE MIEMBRO U ÓRGANO

MECANISMO DE TRASLADO

PACIENTE PUEDE TRASLADARSE EN UN MEDIO DIFERENTE A LA AMBULANCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO DE UN ADULTO Y EL MEDIO DEFINIDO, SE ENCUENTRE EN CONDICIONES APTAS PARA ELLO

EJEMPLO

SITUACIONES EN LAS QUE EL PACIENTE, REQUIERE ATENCIÓN, PERO ESTA, ES SUSCEPTIBLE DE SER POSTERGADA Y MANEJADA EN UN ENTORNO DIFERENTE AL DE UN SERVICIO DE URGENCIAS.

" AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

=====

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE EL ASEGURADO LLEGARE A FALLECER DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA, CON SUJECCIÓN A LA SUMA CONTRATADA, INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO.

ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DEL AMPARO AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.

"AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

=====

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EL ASEGURADO LLEGARE A FALLECER POR CAUSA DIFERENTE A SUICIDIO, MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES DIAGNOSTICADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INGRESO A LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA, CON SUJECCIÓN A LA SUMA CONTRATADA, INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO.

ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DEL AMPARO AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL.

"AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE UNO DE LOS PADRES

=====

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTA EL FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS PROGENITORES (EXCLUYENTE EL UNO DEL OTRO) DEL ALUMNO ASEGURADO, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ UN AUXILIO MENSUAL DE \$100,000 HASTA TERMINAR EL AÑO LECTIVO O SEMESTRE, SEGÚN CORRESPONDA, LIMITADO A CINCO (5) EVENTOS POR TOMADOR - VIGENCIA (AÑO O SEMESTRE)

NOTA: ESTE BENEFICIO SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE SI LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ES DE CARÁCTER OFICIAL O PRIVADO. EN AMBOS CASOS, EL BENEFICIO SERÁ GIRADO AL PADRE SOBREVIVIENTE Y EN EL CASO DE INSTITUCIONES OFICIALES EL PADRE SOBREVIVIENTE PODRÁ UTILIZAR A SU CRITERIO EL VALOR A INDEMNIZAR (ÚTILES ESCOLARES, ALIMENTACIÓN, ETC..).

BENEFICIOS ADICIONALES SIN COBRO DE PRIMA

=====

" AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES

=====

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

a. POR MUERTE NATURAL

=====

SE OTORGA UNA SUMA ASEGURADA FIJA EQUIVALENTE A \$ 500.000, CUANDO SE PRESENTE EL FALLECIMIENTO DE CUALQUIER DOCENTE VINCULADO LABORALMENTE CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASEGURADA. ESTE BENEFICIO SERÁ LIMITADO A CUATRO (4) EVENTOS POR VIGENCIA Y TOMADOR.

b. POR MUERTE ACCIDENTAL

=====

SE OTORGA UNA SUMA ASEGURADA FIJA EQUIVALENTE A \$ 1.000.000, CUANDO SE PRESENTE EL FALLECIMIENTO ACCIDENTAL DE CUALQUIER DOCENTE VINCULADO LABORALMENTE CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASEGURADA.

ESTE BENEFICIO NO TENDRÁ LÍMITE POR EVENTO/VIGENCIA.

NOTA QUE APLICA A LITERALES A Y B: CUANDO SE OTORQUE ESTE BENEFICIO, LOS DOCENTES DEBEN QUEDAR REGISTRADOS EN LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA; IGUALMENTE SE DEBEN REALIZAR LOS MOVIMIENTOS DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE LOS DOCENTES; EN CASO DE SINIESTRO EL BENEFICIO SOLO SE HARÁ EFECTIVO PARA LOS DOCENTES DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

" AUXILIO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES Y/O ESTUDIANTE

=====

EN CASO DE PRESENTARSE UN DESEMPLEO DE UNO DE LOS PROGENITORES DEL ALUMNO ASEGURADO, (EXCLUYENTE UNO DEL OTRO) Y LIMITADO A UNA INDEMNIZACIÓN POR GRUPO FAMILIAR Y VIGENCIA, SE RECONOCERÁ UNA INDEMNIZACIÓN POR LA SUMA ACORDADA. MÁXIMO TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA.

ESTE BENEFICIO ESTÁ CONDICIONADO A:

VÍNCULO LABORAL DEL PADRE DEL ALUMNO ASEGURADO CON CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO SUPERIOR A 3 MESES.

EL DESPIDO DEBE SER SIN JUSTA CAUSA.

NOTA: EN AUSENCIA DE LOS PADRES (POR CUALQUIER CAUSA), ESTE BENEFICIO NO SE HARÁ EXTENSIVO A NINGUNA TERCERA PERSONA (TUTOR, PADRINO, REPRESENTANTE LEGAL, ETC.)

ESTE BENEFICIO ESTÁ LIMITADO A TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA TOMADOR.

" EXTENSION DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ

=====

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CON RELACIÓN AL AMPARO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, SE ESTABLECE QUE SI EL ESTUDIANTE ASEGURADO ES VÍCTIMA DEL ABUSO SEXUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PRESENTANDO LAS PRUEBAS DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE MEDICINA LEGAL, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA REEMBOLSA HASTA EL EQUIVALENTE DE 0.5 SMMLV, POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO QUE HAYA SIDO REALIZADO POR UN PROFESIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y QUE CUENTE CON TARJETA PROFESIONAL. EL ASEGURADO DEBE PRESENTAR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CANCELADAS.

NOTA: NO SE TIENE COBERTURA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

" INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD

=====

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, MEDIANTE EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL Y PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, ASUME EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SE DERIVE DE UNA ENFERMEDAD, QUE AL SER CALIFICADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (DECRETO 1507 DE 2014, O AQUEL VIGENTE AL MOMENTO DE LA CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ) SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO GENERADOR Y LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA SE PRODUZCAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE DE LOS AMPAROS DE MUERTE, DESMEMBRACIÓN, INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA.

" RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

=====

SI A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA EL ALUMNO ASEGURADO PRESENTA UNA HOSPITALIZACIÓN SUPERIOR A OCHO (8) DÍAS, ASEGURADORA SOLIDARIA OTORGARÁ UNA RENTA DIARIA A PARTIR DEL DÍA NOVENO Y HASTA EL DÍA TREINTA (30) POR LA SUMA CONTRATADA SIEMPRE Y CUANDO EL ALUMNO AFECTADO SE ENCUENTRE BAJO CUIDADO DE UN MÉDICO EN UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA.

ESTA COBERTURA SE LIMITA A UN (1) EVENTO POR ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EL PAGO SE REALIZARÁ AL ALUMNO O EN SU DEFECTO A SU REPRESENTANTE LEGAL.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

*REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ESTUDIANTE ASEGURADO SUFRE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, LA CUAL LO INCAPACITE DE FORMA TOTAL TEMPORAL POR UN PERIODO IGUAL O SUPERIOR A 3 MESES Y QUE LE IMPIDA DURANTE ESE PERIODO LA ASISTENCIA A SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS; PRESENTANDO LA CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN DE LA EPS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PAGARA UNA SUMA FIJA COMO AUXILIO DE MATRICULA PARA EL SIGUIENTE PERIODO ACADÉMICO. SEGUN TABLA ADJUNTA.

NOTA: BAJO ESTE BENEFICIO NO SE CONTEMPLAN LAS INCAPACIDADES A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES AMPARADAS. ESTE BENEFICIO ESTÁ LIMITADO A TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA Y TOMADOR.

" ENFERMEDADES TROPICALES

BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZARÁ, HASTA LA SUMA CONTRATADA, LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE CAUSEN CUANDO ALGUNO DE LOS ALUMNOS ASEGURADOS SE VEA PRECISADO A RECIBIR TRATAMIENTO MÉDICO DERIVADO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES TROPICALES

MALARIA FIEBRE AMARILLA
LEISHMANIASIS LEPRO
TUBERCULOSIS CÓLERA

NOTA

LA COBERTURA PARA ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR OTORGADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, LIMITADO A UN EVENTO POR VIGENCIA/ASEGURADO

" RIESGO QUIMICO

BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZARÁ, HASTA LA SUMA CONTRATADA, LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE CAUSEN CUANDO ALGUNO DE LOS ALUMNOS ASEGURADOS SE VEA PRECISADO A RECIBIR TRATAMIENTO MÉDICO PRODUCIDO POR EXPOSICIÓN NO CONTROLADA A AGENTES QUÍMICOS POR ABSORCIÓN CUTÁNEA A AGENTES QUÍMICOS POR ABSORCIÓN CUTÁNEA, INHALACIÓN ABSORCIÓN O CONTAMINACIÓN.

NOTA:

LA COBERTURA PARA ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE AL INFORMADO EN LA TABLA DE LIQUIDACIÓN DE PLANES, LIMITADO A UN EVENTO POR VIGENCIA/ASEGURADO Y EN CASO EXCEPCIONAL SE MANEJARÁ POR REEMBOLSO.

*TRASLADO: BENEFICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL ASEGURADO. PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES

SE OFRECE EL SERVICIO DE TRASLADO PRIMARIO (DESDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA) EN AMBULANCIA, HASTA LA IPS O CENTRO ASISTENCIAL MÁS CERCANO, PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, O PADRE DE FAMILIA QUE SUFRA UN ACCIDENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO DEBIDAMENTE ASEGURADO.

NOTA: LOS COSTOS POR ATENCIÓN MÉDICA NO ESTÁN CUBIERTOS; ESTOS DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL AL CUAL SE ENCUENTRE INSCRIPTO EL TRASLADADO.

NOTA: LA COBERTURA PARA ESTE AMPARO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR OTORGADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, LIMITADO A UN EVENTO POR VIGENCIA/ASEGURADO

" AUXILIO POR MATERNIDAD

BAJO ESTE AUXILIO SE INDEMNIZARÁ A LAS ALUMNAS ASEGURADAS QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA PRESENTEN ESTADO DE EMBARAZO (CONFIRMADO POR LOS MÉTODOS TRADICIONALES) Y QUE DICHO EMBARAZO TENGA TÉRMINO DENTRO DE LA MISMA VIGENCIA.

ESTE AUXILIO SOLO OPERA PARA EMBARAZOS CUYA CONCEPCIÓN SE DÉ AL MENOS TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DEL INICIO DE VIGENCIA.

ESTA COBERTURA NO SE EXTIENDE A EMBARAZOS PREEXISTENTES A LA FECHA DE INGRESO, NI AQUELLOS EN LOS CUALES EL PARTO SE PRESENTE DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS SIGUIENTES AL INGRESO DE LA ALUMNA ASEGURADA

EL SOPORTE PARA LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO DEL BEBE, EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE Y EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO; OCASIONALMENTE HISTORIA CLÍNICA QUE DEMUESTRE LA EDAD DEL EMBARAZO.

ESTE BENEFICIO SE LIMITA A TRES (3) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INDEPENDIENTE QUE SE PRESENTEN EMBARAZOS MÚLTIPLES.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: RAMO: No. PÓLIZA: 994000003344 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASOCIACION SOCIAL POPULAR IDENTIFICACIÓN: NIT 800136782-8
ASEGURADO: ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: LOS DE LEY IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

SE RECONOCERÁ UNA INDEMNIZACIÓN POR LA SUMA ACORDADA.

" AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD.

=====

LA COMPAÑÍA REEMBOLSARA AL ASEGURADO O SU ACUDIENTE LOS GASTOS EN QUE INCURRA PARA SU DESPLAZAMIENTO SIEMPRE QUE LA AFECCIÓN O ACCIDENTE CUBIERTO POR LA PÓLIZA LE HAYA LIMITADO EN SU MOVILIDAD MOTRIZ O QUE EXISTA UNA PARÁLISIS DE SUS EXTREMIDADES INFERIORES DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA QUE LE IMPIDA SU ADECUADO DESPLAZAMIENTO PARA RECIBIR TERAPIAS O TRATAMIENTO QUE LE AYUDEN AL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD Y LOS CUALES HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR EL MÉDICO TRATANTE Y EVIDENCIADOS MEDIANTE LA HISTORIA CLÍNICA .

ESTA COBERTURA SE LIMITA A UN AUXILIO POR ASEGURADO ACORDADO POR UNA ÚNICA VEZ DENTRO DE LA VIGENCIA Y SE LIMITA MÁXIMO 5 EVENTOS POR TOMADOR.

" AMPARO DE CANASTA POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONYUGUE DEL ASEGURADO.

=====

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA PÓLIZA, SE PRESENTA EL FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE DEL ESTUDIANTE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DE LEY UNA RENTA DE \$100.000 MENSUALES POR GRUPO FAMILIAR DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES.

LA EDAD MÍNIMA DE INGRESO PARA APLICAR A ESTA COBERTURA SERÁ DE 16 AÑOS Y MÁXIMA DE PERMANENCIA SERÁ LOS 65 AÑOS +364 DÍAS.

ESTE BENEFICIO ADICIONAL SE LIMITA A UN EVENTO POR ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA Y MÁXIMO A TRES. (3) EVENTOS POR VIGENCIA TOMADOR.

" AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL PARA HIJOS DE LOS ALUMNOS NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA

=====

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTA EL FALLECIMIENTO DE UNO DE LOS HIJOS DEL ALUMNO ASEGURADO, SE OTORGARA UN AUXILIO EQUIVALENTE AL 50% DE LA COBERTURA DEL AMPARO BÁSICO.

ESTE AUXILIO SOLO OPERA PARA LOS HIJOS DEL ALUMNO ASEGURADO, NACIDOS VIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE LA CAUSA DE FALLECIMIENTO SEA COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE.

EL VALOR DE AUXILIO PARA ESTE BENEFICIO ADICIONAL SERÁ DEL 50% DEL AMPARO BÁSICO MÁXIMO \$2.000.000 Y SE LIMITA A UN EVENTO POR ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA Y MÁXIMO A TRES (3) EVENTOS POR VIGENCIA TOMADOR. EL SOPORTE PARA LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL BEBE, EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, ADEMÁS DE DOCUMENTO DE LA ENTIDAD COMPETENTE QUE INDIQUE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR DE LOS HECHOS.

AMPAROS, VALOR ASEGURADO Y PRIMA INDIVIDUAL

=====

AMPAROS VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

=====

MUERTE ACCIDENTAL.

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

DESMEMBRACIÓN O INVALIDEZ ACCIDENTAL

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

GASTOS POR ATENCIÓN MEDICA QUIRÚRGICA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA

RIESGO BIOLÓGICO

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)

ENFERMEDADES AMPARADAS

GASTO Y/O AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL

GASTO Y/O AUXILIO FUNERARIOS POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

AUXILIO EDUACTIVO POR MUERTE ACCIDENTAL DE UNO DE LOS PADRES (\$100.000 MENSUALES) \$1.000.000

BENEFICIOS ADICIONALES

=====

AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO POR MUERTE NATURAL \$500.000

AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES O PERSONAL ADMINISTRATIVO POR MUERTE ACCIDENTAL \$1.000.000

INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR ENFERMEDAD

AUXILIO POR DESEMPLEO DE UNO DE LOS PADRES \$500.000

RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE \$440.000

TRASLADO PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES \$500.000

REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE \$900.000

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

EXTENSION DE COBERTURA AL AMPARO DE REHABILITACION POR INVALIDEZ	\$400.000
RIESGO QUIMICO	\$200.000
ENFERMEDADES TROPICALES	\$200.000
AUXILIO DE MATERNIDAD DE ESTUDIANTE	\$1.000.000
AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD (HASTA \$50.000)	\$50.000
AMPARO DE CANASTA POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONYUGUE DEL ASEGURADO (\$100.000 MENSUALES POR 6 MESES)	\$600.000.
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL PARA HIJOS DE LOS ALUMNOS NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA	\$2.000.000

OPCIONAL

" COBERTURA ADICIONAL PARA DOCENTES, PERSONA ADMINISTRATIVO Y MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

PODRÁN FORMAR PARTE DEL GRUPO ASEGURADO LOS DOCENTES, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA ENTIDAD TOMADORA, BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS

1. EL VALOR DE LA PRIMA INDIVIDUAL SERÁ IGUAL A LA PRIMA DE LOS ALUMNOS
2. LOS AMPAROS OTORGADOS SERÁN ÚNICAMENTE LOS INDICADOS A CONTINUACIÓN, CON EL MISMO VALOR ASEGURADO OTORGADO A LOS ALUMNOS, LOS CUALES OPERAN BAJO LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE SLIP.

" MUERTE ACCIDENTAL
" INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE
" DESMEMBRACIÓN O INVALIDEZ ACCIDENTAL
" REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ
" AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL

3. LA COBERTURA SE LIMITA A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN EN LOS CARGOS INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN REPORTADAS POR EL TOMADOR E INCLUIDAS EN LA PÓLIZA. LA ENTIDAD TOMADORA SE OBLIGA A REALIZAR EL REPORTE DE INGRESOS Y RETIROS Y AL PAGO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

" OTRAS BONDADES Y FORTALEZAS DEL PRODUCTO

" AMPARA EL FALLECIMIENTO DEL ALUMNO ASEGURADO, DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

" BRINDA LA TRANQUILIDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ALUMNO SE ENCONTRARÁ AMPARADO EN TODO MOMENTO, EN ACTIVIDADES CURRÍCULARES O EXTRACURRÍCULARES Y EXTENDIÉNDOSE A SU PERIODO DE VACACIONES.

" SE CUBRE LA MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (NO SOLO LA MUERTE ACCIDENTAL).

" RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO E ILIMITADO, DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, PARA ATENDER NUEVOS EVENTOS, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

" NO APLICA LÍMITE PORCENTUAL POR TIPO DE ATENCIÓN O GASTO (MÉDICO QUIRÚRGICO -HONORARIOS PROFESIONALES)

" LA ASEGURADORA LE OFRECE EXCLUSIVAMENTE LA OPCIÓN DE COBERTURA POR RIESGO BIOLÓGICO SUBLIMITADO AL 60% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS (SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL), CUANDO EL TOMADOR NO CONTRATE EL AMPARO DE RIESGO BIOLÓGICO DE MANERA INDEPENDIENTE.

" LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL 018000512021, EN BOGOTÁ 546 01 01 Y EL #789 GRATUITO DESDE CUALQUIER OPERADOR MÓVIL LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

" COBERTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

" LA COBERTURA SE EXTIENDE A PROTEGER AL ALUMNO ASEGURADO EN ACCIDENTES OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

" EXCELENTE RED DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL; BRINDA LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A ATENCIÓN INMEDIATA EN INSTITUCIONES DE SERVICIOS HOSPITALARIOS RECONOCIDAS, CON UN AMPLIO CUBRIMIENTO, EN EL LUGAR QUE ESTÉ. ADICIONALMENTE, SI NO EXISTE CENTRO HOSPITALARIO O CLÍNICO CON CONVENIO CERCA AL LUGAR DEL ACCIDENTE, LA COMPAÑÍA REEMBOLSARÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA LAS ASISTENCIAS MÉDICAS A LAS CUALES SEA SOMETIDO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL ASEGURADO.

DE IGUAL FORMA SI EN LA REGIÓN O LUGAR DONDE ESTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO EXISTE UN CONVENIO VIGENTE, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, HARÁ LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIO CON LA ENTIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REQUIERA SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENMARQUE DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SERVICIO Y PRECIO QUE REQUIERE LA COMPAÑÍA.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO EDAD MINIMA DE INGRESO EDAD MÁXIMA DE INGRESO EDAD DE PERMANENCIA
TODOS LOS AMPAROS 0 AÑOS 74 AÑOS + 364 DÍAS 75 AÑOS + 364 DÍAS

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: **994000003344**

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ASOCIACION SOCIAL POPULAR**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800136782-8**

ASEGURADO: **ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP**

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY**

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD:

=====

SE ESTABLECE EL 10% DEL VALOR TOTAL ASEGURADO (CANTIDAD DE ASEGURADOS X VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL EN EL AMPARO BASICO) MÁXIMO DOS MIL MILLONES DE PESOS (2.000.000.000) EL QUE SEA MENOR DE LOS DOS, COMO LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA POR EVENTO DE SINIESTRO, ES DECIR QUE SI COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO DE SINIESTRO RESULTAN AFECTADAS VARIAS PERSONAS; ESTE LÍMITE CONSTITUYE EL MÁXIMO VALOR QUE LA COMPAÑIA INDEMNIZARA.

CLAUSULA DE REVISIÓN SEMESTRAL DE SINIESTRALIDAD

=====

SE REALIZARÁ LA REVISIÓN SEMESTRAL DE LA SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA (SINIESTROS INCURRIDOS (DIVIDO) / PRIMAS DEVENGADAS), Y EN EL EVENTO QUE EL ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD SUPERE EL 50% (ÍNDICE MÁXIMO ESTABLECIDO) SE REALIZARÁ UN AJUSTE A LA TASA MENSUAL IGUAL QUE A LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS.

CLAUSULAS ADICIONALES

=====

REPORTE DE NOVEDADES:

=====

PREVIA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EL TOMADOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL LISTADO DETALLADO DE ASEGURADOS EN ARCHIVO EXCEL, INDICANDO POR CELDA EN EL ORDEN INDICADO, LOS SIGUIENTES DATOS:

GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO

=====

" SUMINISTRO OPORTUNO DE LISTADO ACTUALIZADO DE ASEGURADOS.

" REALIZAR OPORTUNAMENTE LOS REPORTE DE INGRESOS Y RETIROS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO.

" NOTIFICAR CUALQUIER AGRAVACIÓN DE RIESGO CONOCIDA

" PREVIO AL INGRESO DE CUALQUIER ASEGURADO, EL TOMADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACER QUE EL MISMO DILIGENCIE COMPLETAMENTE LA SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO (FORMA GL-02)

EN CUALQUIER CASO, LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA POR INGRESOS QUE CONTRAVENGAN ESTA CLÁUSULA SERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS RECIBIDAS POR DICHO INGRESO.

ANTECEDENTES DE SINIESTRALIDAD

=====

LA PRESENTE PROPUESTA FUE ELABORADA CON BASE EN LA INFORMACIÓN REPORTADA DE SINIESTRALIDAD. SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN NO COINCIDE CON LA PRESENTADA AL MOMENTO DE REALIZAR LA EMISIÓN, LA COMPAÑIA AJUSTARÁ LAS CONDICIONES INICIALES PARA ADECUARLAS A LAS REALES.

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

=====

LA COMPAÑIA Y EL TOMADOR PODRÁN ESTABLECER UN CONVENIO EN EL QUE SE ESTABLEZCA UNA FECHA DE PAGO DETERMINADA, ESTIPULADA EN EL CERTIFICADO DE SEGURO QUE LE SEA ENTREGADO, PARA ESTA PÓLIZA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS PRIMAS RECAUDADAS SERÁ DE 30 DÍAS. SI LAS CUOTAS DE LAS PRIMAS NO FUEREN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO CON EL TOMADOR DEL SEGURO, SE PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA COMPAÑIA QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD POR SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE DICHO PLAZO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1152 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO:

=====

UNA VEZ CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA AFECTACIÓN DEL RIESGO EL ASEGURADO APLICARÁ LO INDICADO ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA:

RAMO:

No. PÓLIZA: 994000003344

ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ASOCIACION SOCIAL POPULAR

IDENTIFICACIÓN: NIT 800136782-8

ASEGURADO: ALUMNOS DE LA ASOCIACION SOCIAL POPULAR ASOP

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: LOS DE LEY

IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

REPORTE DE NOVEDADES:

=====

LOS INGRESOS O MODIFICACIONES DE VALOR ASEGURADO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS, DEBEN SER SOLICITADOS POR ESCRITO POR EL TOMADOR ADJUNTANDO LA SOLICITUD DE SEGURO INDIVIDUAL, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

PLAZO PARA EL DEFINICION DE SINIESTROS:

=====

SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

REVOCACIÓN UNILATERAL

=====

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADA POR EL TOMADOR EN CUALQUIER MOMENTO.
LOS ANEXOS DE LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁN SER REVOCADOS POR LA ASEGURADORA EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ DAR AVISO AL TOMADOR SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 30 DÍAS.

RENOVACION

=====

LA PRESENTE PÓLIZA ES RENOVABLE ANUALMENTE A VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES. SI LAS PARTES CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE UN MES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO NO MANIFIESTEN LO CONTRARIO, EL CONTRATO SE ENTENDERÁ RENOVADO AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERIODO IGUAL AL PACTADO, SIN PERJUICIO DE LO PACTADO EN LA CONDICIÓN SÉPTIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULADO:

=====

APLICAN LOS TEXTOS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SEGÚN CONDICIONES GENERALES (CLAUSULADO) CONTENIDAS EN LA FORMA 07/12/2022-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-02-D00I

EXCLUSIONES:

=====

LAS INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL (CLAUSULADO) 07/12/2022-1502-P-31-PERSO-CL-SUSV-02-D00I